



DECRETO N° 0066

NEUQUÉN, 10 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12081 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2010 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12081 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2010, por la cual se modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9504, en cuanto a las edades mínimas para conducir vehículos en la vía pública, de acuerdo al detalle que luce en la misma; y se deroga la Ordenanza N° 9588; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 1701-M-10)
PR.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

**FDO) FARIZANO
VILLAR.-**

